

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO (2)
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA PATRICIA CÁCERES USECHE

Visto el informe secretarial que antecede, y, encontrándose satisfechas las exigencias del artículo 599 del Código General Del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

ASUNTO ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea o pueda poseer la demandada **MARÍA PATRICIA CÁCERES USECHE**, que tengan la capacidad de ser embargables en cuentas corrientes o de ahorros o CDT' s en la entidad **BANCO GNB SUDAMERIS**.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$14'000.000.00

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95781b61d8fbb6a95e561eff845f4d5367e840acf11c74590c0163b827e3b313

Documento generado en 06/02/2023 12:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>